

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 025-2009-MTC/16

Lima.

1 4 ABR. 2009

Vista, la solicitud presentada por la empresa HOB CONSULTORES S.A. para que se incluya a cinco (05) profesionales dentro de su equipo de profesionales registrados para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice la empresa, en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, y cuyo Reglamento fue aprobado por la Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el artículo 1°, inciso g) de la referida Resolución Directoral, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación del equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, habilitados con su correspondiente curriculum vitae, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2008-MTC/16 del 31 de octubre de 2008, se aprobó la renovación de la inscripción de la empresa **HOB CONSULTORES S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA 0157-08;





Que, de acuerdo a lo dispuesto por la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, la empresa HOB CONSULTORES S.A. ha solicitado la inclusión de la Arqueóloga Ada Eliana Medina Mendoza; del Ingeniero Geógrafo Nilo Oré Enriquez; del Ingeniero Agrónomo Fernando Manuel Valdivia Vargas; del Sociólogo Edwin Félix Coahila Ramos; y, del Ingeniero Civil Manuel Antonio Galiano Carquin dentro del equipo profesional multidisciplinario considerado en el Registro REIA Nº 0157-08;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR a la Arqueóloga Ada Eliana Medina Mendoza; al Ingeniero Geógrafo Nilo Oré Enriquez; al Ingeniero Agrónomo Fernando Manuel Valdivia Vargas; al Sociólogo Edwin Félix Coahila Ramos; y, al Ingeniero Civil Manuel Antonio Galiano Carquin como integrantes de la empresa HOB CONSULTORES S.A., los mismos que quedan inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Sub Sector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa.

Registrese y Comuniquese,

Padia Naccarato de Dei Mastro
Di RECTORA GENERAL
Dirección General de Ascuntos
Secie Ambientales